

partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241 A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2008 se elevan a una cuantía total máxima de setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta euros y sesenta y tres céntimos (795.780,63) euros. De ellos cuatrocientos veintiocho mil setecientos diecisiete euros con siete céntimos corresponden a la aplicación 486.01 y trescientos sesenta y siete mil sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos, a la aplicación 486.02.

Para los ejercicios de 2009 y 2010, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de quinientos quince mil ochocientos veintiocho euros (515.828) euros en la aplicación 486.01 y trescientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis euros (399.716) euros en la aplicación 486.02 para el ejercicio 2009 y de cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y dos euros (412.852) en la aplicación 486.01 y de trescientos setenta y un mil novecientos euros (371.900) en la aplicación 486.02 para el ejercicio 2010, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Órdenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas, a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Alvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán pre-

sentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados:

a) Numero de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o mas años, para Talleres de Empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar: hasta 5 puntos.

b) Perspectivas de empleo del colectivo participante: hasta 10 puntos

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo: hasta 5 puntos.

d) Carácter innovador del proyecto: hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: